

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Unión Nacional de Iglesias Pentecostés Vida Nueva, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ESTUARDO RUIZ PEREZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "UNION NACIONAL DE IGLESIAS PENTECOSTES VIDA NUEVA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada "UNION NACIONAL DE IGLESIAS PENTECOSTES VIDA NUEVA", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Domicilio Conocido Ranchería Lázaro Cárdenas, Municipio de Centro, Tabasco.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron cuatro inmuebles para cumplir con su objeto, dos de ellos como susceptible de incorporarse a su patrimonio, ubicados en: Calle principal S/N, Ejido La Libertad, Cunduacan, Tabasco; y Lote 1 Manzana 16, Zona 1, poblado La Libertad, Cunduacán, Tabasco; y dos en comodato ubicados en: Ranchería Lázaro Cárdenas, Municipio de Centro, Tabasco; y Calle Benito Juárez número 41, Colonia Insurgentes Sur, Minatitlán, Veracruz.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La Predicación del Evangelio conforme a la Biblia, enseñando los valores morales para la integración de las familias; Fomentar el desarrollo integral del individuo a través del esfuerzo y perseverancia con fundamento en la Biblia".

IV.- Representante: Estuardo Ruíz Pérez.

V.- Relación de Asociados: Estuardo Ruíz Pérez, Laura Palomera Suárez, Pablo Gómez de la Cruz, Oralia Pérez Gallego, Luis Arturo Mendoza Jiménez, Bernabé Pérez Bocanegra, María Remedios González Villegas, Roberto García González, José Luis Pérez Romero y Marta del Carmen Ortiz Ramírez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Consejo de Administración", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Estuardo Ruíz Pérez, Superintendente; Pablo Gómez de la Cruz, Vice-Superintendente; y José Luis Pérez Romero, Secretario.

VIII.- Ministros de Culto: Estuardo Ruíz Pérez, Laura Palomera Suárez, Pablo Gómez de la Cruz, Oralia Pérez Gallego, Luis Arturo Mendoza Jiménez, Bernabé Pérez Bocanegra, María Remedios González Villegas, Roberto García González, José Luis Pérez Romero y Marta del Carmen Ortiz Ramírez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el

expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de febrero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Asociación Pública de Fieles Fuego Nuevo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. PEDRO GARZA PUENTE DE LA AGRUPACION DENOMINADA ASOCIACION PUBLICA DE FIELES FUEGO NUEVO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada ASOCIACION PUBLICA DE FIELES FUEGO NUEVO, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Celulosa, número 2554, Colonia San Jorge, Monterrey, Nuevo León, código postal 64330.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron dos inmuebles como susceptibles de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle Celulosa número 2528, Colonia San Jorge, Monterrey, Nuevo León; y Calle Celulosa número 2570, Colonia San Jorge, Monterrey, Nuevo León.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad evangélica por todos los medios lícitos que estén a su alcance, especialmente la liturgia católica. Por lo que podrá celebrar culto público o privado en los lugares donde tenga en propiedad, arrendamiento, comodato, préstamo, custodia, o cuyo uso le sea permitido, por cualquier título legal, ya sea de su propiedad, del Municipio, del Estado, de la Federación o de los particulares.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Pedro Garza Puente y José Luis Garza Zermeño.

VI.- Relación de Asociados de Votos Perpetuos: Pedro Garza Puente, José Luis Garza Zermeño, José Luis Esparza Zavala, Juvencio Pérez Caballero, Eduardo Méndez Esquivel, Alfredo García Ojeda, Raymundo Colunga Rosales, Luis Javier Domínguez García, Román Martínez Martínez, Fernando Ortiz García, Pedro Antonio Montemayor González, Jaime Villalobos Martínez, Luis Humberto Gutiérrez Cantú, Alejandro Casillas Jáuregui, Leodegario López Rocha, Manuel Gutiérrez del Toro, David Arredondo Castañeda, Jesús Adán Avila, Juan Gregorio Moreno de Santiago, Misael Juan Porfirio Melendez, Miguel Angeles Méndez Longoria, William Isaac Pérez Aguirre, Sergio Oswaldo Mota Moreno, José Francisco Morales Villareal, Marcos Alejandro Rodríguez Chapa, Lázaro Suárez Martínez, Américo Lozano García, Luis Mario Juárez Faz e Israel Alejandro González Rodríguez.

VII.- Relación de Asociados de Votos Temporales: Javier David Ramírez Valdéz, Juan Ignacio Manzano Garay, Gabriel Maldonado Villalobos, Miguel Salvador Viveros Solís, José Alberto Santana Laguna, José

Mario Villegas Barrios, Israel Javier Ramos Pachuca, J. Acención Martínez Castañeda, Omar Eliud Cerda Chavarría, Rafael Pérez Olalde y Daniel Ezaú Plascencia Rodríguez.

VIII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Consejo General", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Pedro Garza Puente, Superior General; José Luis Garza Zermeño, Vicario General y Ecónomo General; José Luis Esparza Zavala, Superior de Casa de Misión; Alfredo García Ojeda, Superior de Casa de Misión y Juvencio Pérez Caballero, Secretario General.

X.- Ministros de Culto: Pedro Garza Puente, José Luis Garza Zermeño, José Luis Esparza Zavala, Juvencio Pérez Caballero, Eduardo Méndez Esquivel, Alfredo García Ojeda, Raymundo Colunga Rosales, Luis Javier Domínguez García, Román Martínez Martínez, Fernando Ortiz García, Pedro Antonio Montemayor González, Jaime Villalobos Martínez, Manuel Gutiérrez del Toro, David Arredondo Castañeda, Jesús Adán Avila, Juan Gregorio Moreno de Santiago, Misael Juan Porfirio Melendez, Miguel Angel Méndez Longoria, José Francisco Morales Villareal y Manuel Enrique Aguilar Quesada.

XI.- Credo Religioso: Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Independiente Discípulos de Cristo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MOISES CHONTAL HACHE DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES INDEPENDIENTE DISCIPULOS DE CRISTO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES INDEPENDIENTE DISCIPULOS DE CRISTO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Benito Juárez, número 41, Colonia Insurgentes Sur, Minatitlan, Veracruz, código postal 96710.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron cinco inmuebles en comodato para cumplir con su objeto, ubicados en: Mata de Agua, Localidad la Palmita, Municipio de Carlos A. Carrillo, Veracruz; Mata de Agua, Localidad las Carretas sin número, Municipio de Carlos A. Carrillo, Veracruz; Mata de Agua, Localidad Rancho Duran, Municipio de Carlos A. Carrillo, Veracruz; Lote 6. Manzana 15, Zona 1 del poblado Juan García, Municipio de José Azueta, Veracruz; y Calle Benito Juárez, número 41, Colonia Insurgentes Sur, Municipio de Minatitlan, Veracruz.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicación del Evangelio conforme a la biblia, enseñando los valores morales para la integración de las familias. Fomentar el desarrollo integral del individuo a través del esfuerzo y perseverancia con fundamento en la Biblia. Fomentar el respeto a las normas y autoridades del país”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Moisés Chontal Hache y Moisés Chontal Cano.

VI.- Relación de Asociados: Moisés Chontal Hache, Moisés Chontal Cano, Lázaro Pamuceno Pucheta, Olegario Jacobo Moreno, Jaime Uscanga Yépez, Nicolasa Cano Pucheta, Silvestre Cruz Román, Levit Cruz Gallegos y Ezequiel Cruz Antonio.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Consejo de Administración”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Moisés Chontal Hache, Presidente; Lázaro Pamuceno Pucheta, Secretario; Olegario Jacobo Moreno, Tesorero; Jaime Uscanga Yépez, Vocal y Nicolasa Cano Pucheta, Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Moisés Chontal Hache, Moisés Chontal Cano, Lázaro Pamuceno Pucheta, Olegario Jacobo Moreno, Jaime Uscanga Yépez y Nicolasa Cano Pucheta.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.